

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 0836
(31 DE MARZO DE 2026)**

**POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
SUPERFICIALES, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO
DEL AGUA - PUEAA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE OBLIGATORIO
CUMPLIMIENTO**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

Que mediante escrito radicado en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM bajo el radicado No. 2025-E 17111 del 06 de julio de 2025, y registro en el aplicativo VITAL No. 7600090060973125001, la persona jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.609.731-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó la liquidación por servicio de evaluación para el trámite de Concesión de Aguas Superficiales, mediante el diligenciamiento del formato F-CAM-203 V4, indicando que el mismo se requiere para el desarrollo del proyecto denominado “*INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.*”, ubicado en el kilómetro 7 vía Garzón – Garzón, jurisdicción del municipio de Garzón – Huila.

Que, en atención a la solicitud presentada, mediante oficio con radicado CAM No. 2025-S 19656 del 11 de julio de 2025, esta Corporación informó al solicitante el valor correspondiente a la liquidación por concepto de evaluación del trámite, así como los requisitos y documentación necesarios para continuar con el procedimiento administrativo. Que posteriormente, mediante radicado CAM No. 2025-E 19510 del 01 de agosto de 2025, la persona jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.609.731-6, allegó la solicitud formal de Concesión de Aguas Superficiales sobre la fuente hídrica río Suaza, ubicada en el kilómetro 7 vía Garzón – Garzón, jurisdicción del municipio de Garzón – Huila, con destino a uso ornamental y frutal, indicando como dirección de notificación el mismo lugar del proyecto, contacto telefónico 3184005409 y correo electrónico invernaliam.vivero@gmail.com.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que, como soporte de la solicitud presentada, el interesado allegó la siguiente documentación:

- Registro en el aplicativo VITAL No. 7600090060973125001 correspondiente a la solicitud de liquidación.
- Solicitud de liquidación de costos de evaluación con radicado CAM No. 2025-E 17111 del 06 de julio de 2025.
- Oficio de respuesta a la liquidación con radicado CAM No. 2025-S 19656 del 11 de julio de 2025.
- Recibo de consignación por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$338.867).
- Registro en el aplicativo VITAL No. 3100090060973125001 correspondiente al trámite de concesión de aguas superficiales.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales.
- Lista de chequeo F-CAM-248.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 202-44791.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.
- Contrato de arrendamiento.
- Declaración juramentada.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificado.
- Certificado de uso del suelo expedido por la autoridad competente.

Que una vez verificada la información aportada y constatado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, mediante Auto No. 275 del 17 de octubre de 2025, esta Corporación dispuso dar inicio al trámite administrativo de Concesión de Aguas Superficiales sobre la fuente hídrica río Suaza, en favor de la persona jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**

Que el referido Auto de Inicio No. 275 del 17 de octubre de 2025 fue notificado al interesado mediante oficio con radicado CAM No. 2025-S 36124 del 28 de noviembre de 2025, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que mediante oficio de salida No. 2025-S 37893 del 17 de diciembre de 2025, esta Corporación remitió el aviso correspondiente a la Alcaldía Municipal de Garzón para su fijación en lugar público y visible.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales, se realizó la fijación del aviso en la cartelera de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM el día 18 de diciembre de 2025 y su desfijación el día 02 de enero de 2026, conforme a la constancia allegada mediante radicado CAM No. 633-E del 15 de enero de 2026.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que igualmente se realizó la publicación del Auto de Inicio en el portal web institucional de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, emitiéndose la respectiva constancia de publicación el día 14 de enero de 2026.

Que dentro del término legal de publicación no se presentaron oposiciones por parte de terceros, razón por la cual se continuó con el análisis técnico del aprovechamiento solicitado.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado, los días 09 de enero y 26 de febrero del año 2026, se realizó visita de inspección ocular, de la que emitió el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 0346 de fecha 16 de marzo de 2026, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario Decreto 1076 de 2015, Los días 09 de enero y 26 de febrero de 2026 fueron considerados, teniendo en cuenta que el 09 de enero de 2026 el sistema no se encontraba en funcionamiento; por tal razón, la verificación se realizó el 26 de febrero de 2026, se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada INVERNALIA LA JAGUA GARZON S.A.S, identificada con número de NIT 900609731-6, para el predio lote parcela # 4 villa nilsa, ubicado en la vereda la Jagua del Municipio de Garzón –Huila; para ser usado vivero y uso doméstico, solicitó ante este despacho el permiso de concesión de aguas superficiales, de acuerdo a la siguiente distribución:

Para llegar para el predio lote parcela # 4 villa nilsa, se parte del casco urbano del municipio de Garzón hacia el municipio de Altamira, pasando el centro poblado la jagua más adelante a una distancia de medio kilómetro aproximadamente a margen izquierda se encuentra el predio, ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá MAGNA SIRGAS:

De acuerdo con la visita de campo se verificó los puntos de captación y según coordenadas confirmadas en el SIG-CAM, la fuente corresponde al Río Suaza según la georreferenciación y zonificación hidrográfica definida por el IDEAM, se tiene:

- *Área Hidrográfica: Magdalena.*
- *Zona Hidrográfica: Alto Magdalena.*
- *Subzona Hidrográfica: Río Suaza.*

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla No. 1. Georreferenciación punto Captación

NOMBRE FUENTE HÍDRICA	PUNTO DE CAPTACIÓN		
	X	Y	MSNM
Río Suaza según (SIG-CAM)	822068	730647	742

Tabla No. 1. Georreferenciación zona de Inspección.

NO.	COORDENADAS		A.S.N.M.	Actividad
	X	Y		
1	822050	730652	748	<i>Punto captación</i>
2	822044	730654	737	<i>Moto Bomba</i>
3	822013	730640	751	<i>Y de repartición</i>
4	821992	730658	759	<i>Sistema de goteo</i>
5	821971	7306664	748	<i>Punto de distribución</i>
6	821996	730685	757	<i>Reservorio 1</i>
7	821889	730685	760	<i>Reservorio 2</i>
8	821941	730639	748	<i>predio</i>
9	821988	730596	739	<i>vivero</i>

Descripción del sistema de captación, almacenamiento y distribución de agua

El Sistema de abastecimiento de agua del predio se realiza mediante captación directa desde el río Suaza, utilizando una manguera tipo guío de 2 pulgadas, operada por succión a través de un motor diésel de 10 HP.

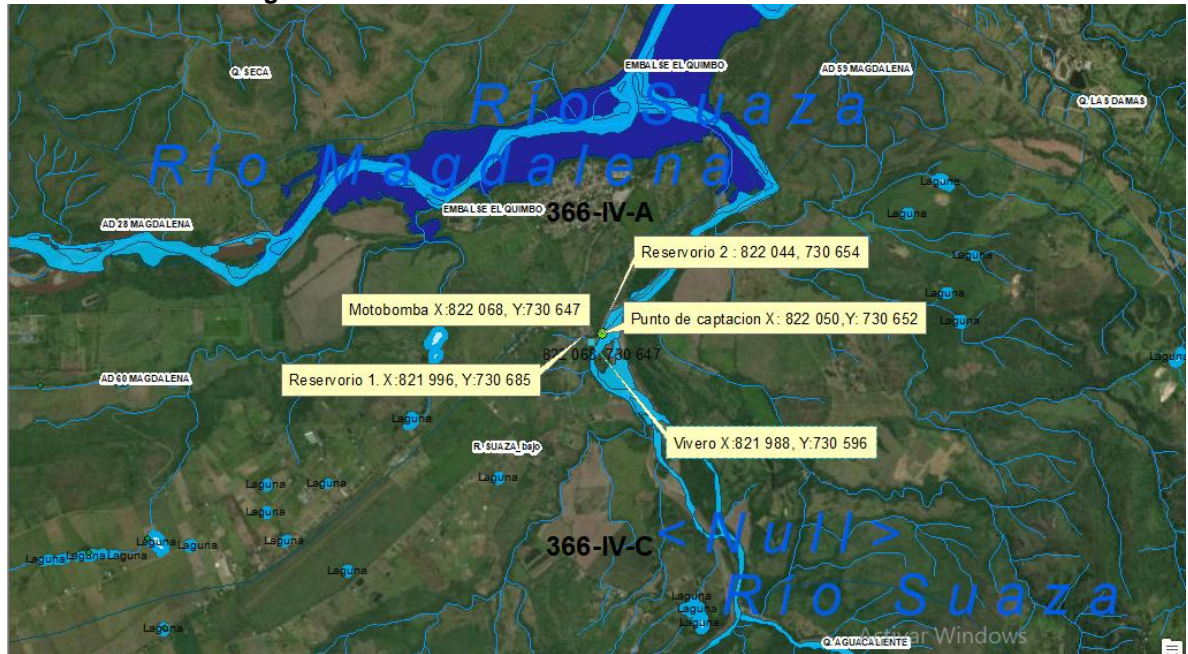
Posteriormente, el agua es conducida mediante tubería de PVC de 2 pulgadas hasta un reservorio, el cual cumple la función de almacenamiento y sedimentación de partículas en suspensión propias de la fuente hídrica, permitiendo mejorar las condiciones físicas del recurso previo a su uso.

Una vez almacenada, el agua es distribuida hacia las áreas de producción mediante dos modalidades operativas: por gravedad, cuando las condiciones topográficas lo permiten, o mediante un sistema de bombeo secundario, el cual se realiza con una motobomba eléctrica de 1.5 HP.

La red de distribución principal está conformada por tubería de PVC de 2 pulgadas, desde la cual se derivan puntos de control mediante llaves de ½ pulgada en las diferentes áreas de producción. A partir de estas, el agua es conducida a los sistemas de riego mediante mangueras de polietileno de ½ pulgada, que alimentan microaspersores para la aplicación eficiente del recurso hídrico.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Figura 1: Localización de los elementos del sistema



Fuente: SIG-CAM-2026

Sistema de Captación: Los sistemas de captación se describen en la siguiente tabla:

NOMBRE FUENTE HÍDRICA	CARACTERÍSTICAS CAPTACIÓN
Rio Suaza(SIG-CAM)	<i>Captación mediante succión hidráulica por medio de manguera Guio de 2"</i>

Posteriormente, el recurso hídrico es conducido mediante tubería de PVC de 2 pulgadas, la cual se encuentra en buen estado, garantizando condiciones adecuadas de transporte y eficiencia en el sistema.

El predio cuenta con dos reservorios, siendo el principal un reservorio tipo australiano, el cual cumple la función de almacenamiento y sedimentación de partículas en suspensión, permitiendo mejorar la calidad del agua previo a su uso en las actividades productivas. Desde este punto se realiza la captación del recurso para su distribución hacia las diferentes áreas del vivero.

El sistema de conducción aguas abajo del reservorio es controlado mediante llaves de paso de diferentes diámetros, ubicadas estratégicamente según las áreas de producción. Este sistema permite regular el caudal y los tiempos de suministro del agua, de acuerdo con los requerimientos hídricos específicos de los cultivos, optimizando el uso eficiente del recurso.

Fotografías 1: Rio Suaza y estado actual de la zona



Fotografías 2: Rio Magdalena, Punto de captación y tubería conducción



Fotografías 3: Motobomba Diesel



Fotografías 4: Tubería de distribución



Fotografías 5: Vivero



Fotografías 6 y 7: Reservorios 1 y 2.



Fotografías 8: Predio.



	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Aforos de la Fuente y usuarios: El día de la visita no se logró realizar aforo a la fuente hídrica, debido a que esta presentaba en el momento una avenida torrencial producto de las fuertes lluvias que representan desde días anteriores en la zona, por lo anterior se toman históricos de aforos del IDEAM aguas arriba de la captación en el sitio estación LIBANO EL [21037030] del municipio de Suaza, se estiman caudales medios anuales de 98 m³/seg.

NOMBRE FUENTE HÍDRICA	METODO AFORO	CAUDAL Lit/Seg
Rio Magdalena	registros históricos de aforos del IDEAM	98 m ³ /seg

Otros Usuarios Fuente Hídrica: Se realizó el respectivo recorrido agua abajo por un segmento de 400 mts aproximadamente y no se identificaron otros usuarios, en las fuentes hídricas.

Requerimientos de agua: De acuerdo con el uso solicitado para uso Actividad(es): propagación de plantas, específicamente a las actividades de viveros, se tiene la siguiente demanda del recurso hídrico:

CÁLCULOS DE CAUDAL NECESARIO

Para determinar la cantidad de agua a concesionar para la actividad de lavadero, se toma la información suministrada por el usuario, la cual indica que tiene un tanque de almacenamiento de 42000 litros, el cual se utiliza 80.000 litros/día se divide $86400 = 0,92$ Lt/seg para regar 2 hectáreas de plántulas de vivero.

USOS	CANTIDAD	MÓDULO	Caudal (L/seg)
Doméstico	30 Hab	0,06 L/seg/Hab	0.078
Vivero	1 hectárea	0,92 Lt/seg	0,92
TOTAL, REQUERIDO			1.003


Total, consumo de agua para el predio denominado LOTE PARCELA #4 VILLA NILSA vereda: la jagua, municipio de Garzón = 1,003 litros/ segundo.



La georreferenciación en campo se realizó con el GPS Garmin Etrex 20 y el registro fotográfico se capturo con celular Redmi 13.

Restitución de sobrantes: No se prevén sobrantes.

Programa de Uso eficiente y Ahorro de Agua: Conforme a lo requerido el usuario de la concesión de aguas presentó un documento PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA) no simplificado conforme a los requerimientos de agua solicitados, en cumplimiento de la Resolución No. 1257 "Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015".

El PUEAA no simplificado establece unas acciones de control para la identificación de pérdidas de agua y optimización del sistema y demás acciones de control y regulación de caudal identificadas, a saber:

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

 		FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA ND SIMPLIFICADO F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021											
PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA													
Promover el uso eficiente del agua en el proceso de producción de árboles en el vivero invernilla, mediante la planificación, implementación y seguimiento de acciones orientadas al control de los impactos ambientales asociados al uso y conservación de este recurso. Se busca gestionar las pérdidas, proteger zonas de manejo especial y desarrollar una nueva metodología de riego para minimizar la cantidad de agua utilizada.													
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)													
1. Sensibilizar a los colaboradores sobre la importancia del ahorro de agua y su impacto en el medio ambiente y la sostenibilidad. 2. Establecer mecanismos de monitoreo del consumo de agua para evaluar el impacto de las iniciativas y ajustar las estrategias según sea necesario. 3. Mantear estrategias que permitan conservar el área de influencia donde se realiza la captación.													
4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)													
4.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas o categorías:													
4.1.1. Fuentes alternativas de abastecimiento (cuando aplique)				APLICA SI: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Observación		N.A					
Descripción del Proyecto			Nombre del proyecto:		N.A								
			Objeto del proyecto:		N.A								
			Actor(es)/Responsable(s):		N.A								
Actividad	Indicador	Unidad	Línea Base (Año 0)	Año 1 Meta Proyectada	Presupuesto (\$) 	Año 2 Meta Proyectada	Presupuesto (\$) 	Año 3 Meta Proyectada	Presupuesto (\$) 	Año 4 Meta Proyectada	Presupuesto (\$) 	Año 5 Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV				N.A		N.A			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											
4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias				APLICA SI: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Observación		N.A					
Descripción del Proyecto			Nombre del proyecto:		N.A								
			Objeto del proyecto:		N.A								

Activar Windows
 Ve a Configuración



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

		Actore(s)/Responsable(s):		N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV				N.A				N.A	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicaciones de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											
4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros.				APLICA SI: <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		Observación					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		N.A									
		Objeto del proyecto:		N.A									
		Actore(s)/Responsable(s):		N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
N.A	N.A	N.A	N.A	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV				N.A				N.A	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicaciones de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											
4.1.4. Protección de zonas de manejo especial				APLICA SI: <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		Observación					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		ENRIQUECIMIENTO FLORÍSTICO DEL ÁREA DE CAMPATACIÓN EN LA RIVERA DEL RÍO SUAZA									
		Objeto del proyecto:		Enriquecer la cantidad de especies presentes de bosque seco tropical para conservar la zona de captación y evitar erosiones y pérdida de la biodiversidad.									



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

		Actor(es)/Responsable(s): Administrador de vivero											
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Realizar campañas de siembra y mantención de árboles de bosque seco tropical para promover la biodiversidad del área afectada a la captación	N° de árboles establecidos vivos	Árbol establecido	0	30	\$ 5000.000,00	30	\$ 500.000,00	30	\$ 500.000,00	50	\$ 300.000,00	30	\$ 500.000,00
Costo Total del Proyecto:		\$ 1.700.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 1,75						
Seguimiento/Añadido de verificación (registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Registro fotográfico de siembra y muestra física de los individuos con sobrevivencia											
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción		APLICA SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>		Observación									
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto: GESTIÓN DE LAS PERDIDAS DE AGUA											
		Objeto del proyecto: Promover la reducción de pérdidas del recurso hídrico a través de mantenimientos e inspecciones programadas de la infraestructura (tubería, válvulas, tanque de almacenamiento)											
		Actor(es)/Responsable(s): Jefe de producción del vivero.											
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Realizar inspecciones periódicas del sistema de captación y todo su funcionamiento (verificado que no se presenten fugas o desgaste de la tubería, etc.).	% Cumplimiento inspecciones = $\frac{\text{Inspecciones ejecutadas}}{\text{Inspecciones programadas}} \times 100$	%	0	3	10000	3	10000	3	10000	3	10000	3	10000
Verificar el estado de empagues y acoples de las mangueras para evitar fugas en la unión	N°Empaques = $\frac{\text{Empaques o acoples en buen estado}}{\text{Empaques o acoples totales}} \times 100$	%	0	2	5 30.000	2	5 30.000	2	5 30.000	2	5 30.000	2	5 30.000
Cambio de válvulas y mangueras	cambio de mangueras	Unidad	0	1	5 70.000	1	5 70.000	1	5 70.000	1	5 70.000	1	5 70.000



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMIV		N.A		N.A					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											
4.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo				APUCA SI: _____ NO_X_____		Observación							
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		N.A									
		Objeto del proyecto:		N.A									
		Actor(es)/Responsable(s):		N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMIV		N.A		N.A		N.A		N.A	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											
4.1.9. Campañas educativas				APUCA SI: _____ NO_X_____		Observación							
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto:		N.A									
		Actor(es)/Responsable(s):		N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMIV		N.A		N.A		N.A		N.A	
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO


Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Costo Total del Proyecto:		1.350.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV		5				0,95			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Los soportes de las inspecciones serán a través de formato y registro fotográfico, cuando se requiera hacer cambio de válvulas, medidores o tanque de almacenamiento se tendrá la factura de compra.									
4.1.6. Recirculación				APLICA SI: _____		NO_X_____		Observación		N.A			
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:		N.A							
				Objeto del proyecto:		N.A							
				Actor(es)/Responsable(s):		N.A							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV		N.A				N.A			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				N.A									
4.1.7. Reuso				APLICA SI: _____		NO_X_____		Observación		N.A			
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:		N.A							
				Objeto del proyecto:		N.A							
				Actor(es)/Responsable(s):		N.A							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		N.A	N.A	N.A		N.A	N.A	N.A	

Activar Windows

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

4.1.10. Campo para Otros Proyectos															
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		Optimización del uso del uso de agua de riego mediante metodología de riego por pulsos											
		Objeto del proyecto:		Disminuir la cantidad de agua de riego mediante la implementación de metodología de riego											
		Actor(es)/Responsable(s):		Ingeniero de producción											
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5			
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)				
Desarrollar metodología de riego que permita optimizar la absorción de agua por parte de los cultivos establecidos en el vivero	Horas de uso/Mes del motor para el bombeo.	Hr/mes	24	20	3.000.000	18	1.000.000	17	1.000.000	16	1.000.000	15	1.000.000		
Costo Total del Proyecto:		\$7.000.000		Costo total del proyecto en SMMMLV				\$7.000.000							
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Formato de registro de horas de operación del motor de bombeo													
COSTO TOTAL DEL PUEAA				\$		20.000.000		Costo total del PUEAA en SMMMLV				\$		7,62	

Firma:



Nombre Usuario y/o Representante legal
Sebastian Alvarez Diaz

* Las actividades planteadas en cada línea de proyecto son ejemplos, por lo que se deben revisar su aplicación e incluir las actividades que atiendan las necesidades identificadas en el diagnóstico en función del uso eficiente y ahorro del agua e incluir nuevos programas que se consideren necesarios y que no se encuentren dentro de estas categorías.

* Se recomienda revisar la caja de herramientas "Acciones_Orientadoras_uso_Eficiente_Ahorro_Agua" y anexos de la Guía PUEAA del Ministerio de Ambiente donde se ilustran ejemplos de actividades para el Uso eficiente y Ahorro del Agua para cada Sector.

Activar Winbox
 Ve a Configuración

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo, se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad de la INVERNALIA LA JAGUA GARZON S.A.S, identificada con número de NIT 900609731-6, para el predio lote parcela # 4 villa nilsa, ubicado en la vereda la Jagua del Municipio de Garzón –Huila; para ser usado vivero y uso doméstico, en calidad de tenedor, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas es de obligatorio cumplimiento.

Servidumbre: Los permisos de servidumbre correrán por cuenta del interesado. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1076 de 2015. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código General del Proceso.

Oposiciones: Mediante oficio de salida número 2025-S-36124 del 28 de noviembre de 2.026, se notifica el Auto de Inicio No. 275 del 17 de octubre de 2.025, a nombre de la Persona Jurídica INVERNALIA LA JAGUA GARZON S.A.S, identificada con número de NIT 900609731-6.

Mediante oficio de salida número 2025-S. 37893 del 17 de diciembre de 2025, se remite aviso para fijación en lugar público y visible a la alcaldía de Garzón.

Se hizo fijación de Aviso en cartelera de la CAM con fecha de fijado el 18 de diciembre de 2025 y desfijado el 02 de enero de 2026, con constancia de publicación del oficio DTC No. 633 2026 - E de fecha 15 de enero de 2026.

A través constancia de publicación en el portal web de la CAM www.cam.gov.co, se publica auto de inicio, se emite constancia de publicación el día 14 de enero 2026.

VERIFICACIÓN USOS DEL SUELO:

Que, revisando el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 053 de 2000 y actualizado parcialmente mediante el Acuerdo Municipal No.032 del 7 de diciembre de 2007, y de acuerdo al plano No: 18 MAPA DE ZONIFICACION AMBIENTAL, y una vez consultado el visor catastral del municipio de Garzón, el predio rural denominado "LOTE PARCELA # 4 A VILLA NILSA" localizado en la vereda "LÁ JAGUA" según paz y salvo 2025002215 del Municipio de Garzón Departamento del Huila, identificado con Matricula inmobiliaria No. 202-44791 de fecha 14 de julio de 2025 y código catastral N° 41-298-00-00-00-0038-0034-0-00-00-0000; se encuentra ubicado en las zonas cuyos sus usos de suelo son:

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ZONA:

AREA FORESTAL PRODUCTORA (AAFLpd): Área forestal productora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales con fines comerciales o de consumo. El área es de producción directa cuando la obtención de productos implique la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación. Es área de producción indirecta aquella en que se obtiene frutos o productos secundarios sin implicar la desaparición del bosque. Área aprox 35.856,007 m²

Uso principal: Plantación, mantenimiento forestal y agro silvicultura. Usos compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, e investigación de las especies forestales, y de las especies forestales y de los recursos naturales en general. Usos condicionados: Actividades silvopastoriles, aprovechamiento de plantaciones forestales, minería, parcelaciones para construcción de vivienda, Infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.

Usos prohibidos: Industriales diferentes a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda en agrupación de usos que cause deterioro al suelo y al patrimonio ambiental e histórico cultural del municipio.

ZONA:

ÁREA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA BAJA (APAb). Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrologica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 50%. Área aprox 9.581,411 m² Uso principal: agropecuario tradicional y forestal se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector productor para promover la formación de La malla ambiental.

Uso compatible: viviendas de propietarios y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, canículas y silvicultura.

Uso Condicionados: cultivo de flores, granjas porcinas, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de Construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin y minería.

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, usos urbanos y sub urbanos, industria y transformación manufacturera.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Garzón, 15 de julio de 2025

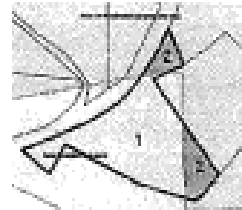
Cd. URB-1166-2025

(Al Contador de esta No.)

HACE CONSTAR

Que según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 053 de 2000 y actualizado parcialmente mediante el Acuerdo Municipal No.082 del 7 de diciembre de 2007, y de acuerdo al plano No: 18 MAPA DE ZONIFICACION AMBIENTAL, y una vez consultado el visor catastral del municipio de Garzón, el predio rural denominado "LÓTE PARCELA # 4 A VILLA NILSA" localizado en la vereda "LA JAGUA" según paz y salvo 2025002215 del Municipio de Garzón Departamento del Huila, identificado con Matricula inmobiliaria No. 202-44791 de fecha 14 de julio de 2023 y código catastral N° 41-298-00-00-00-0038-0004-0-00-00-0000; se encuentra ubicado en las zonas cuyos sus usos de suelo son:

1. **ZONA: ÁREA PROTEGIDA DE PRODUCCIÓN FORESTAL (APPF)**: Área forestal protectora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales con fines comerciales o de consumo. El área es de protección estricta cuando la obtención de productos implique la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación. El área de producción incluye aquellos en que se obtiene frutos o productos secundarios sin implicar la desaparición del bosque. Área con un 15.896.007 m²



- + **Usos permitidos:** Plantación, mantenimiento forestal y agro silvicultura.
 - + **Usos compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, e investigación de los aspectos forestales, y de los aspectos forestales y de los recursos naturales en general.
 - + **Usos no permitidos:** Actividades silvopastoriles, aprovechamiento de plantaciones forestales, minería, parcelaciones para construcción de vivienda, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos competitivos.
 - + **Usos prohibidos:** Actividades diferentes a la forestal, urbanización o lotes para construcción de vivienda en especulación y otras que sea diciente al suelo y al patrimonio ambiental e histórico cultural del municipio.
2. **ZONA: ÁREA DE PRODUCCIÓN AGRICOLA RURAL (APAR)**: Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptible a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrícola. Generalmente se ubican en los linderos de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 50%. Área con un 3.381.411 m²
- + **Usos permitidos:** aprovechamiento tradicional y forestal se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector-productor para preservar la formación de la zona ambiental.
 - + **Usos compatibles:** viviendas de propietarios y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, pecuarias y silvicultoras.
 - + **Usos no permitidos:** cultivos de flores, granjas pecuarias, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda competitiva siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin y vivienda.
 - + **Usos prohibidos:** Actividades recreativas, uso urbano y uso agrícola, industrial e infraestructura permanente.

Si el predio objeto de esta solicitud se encuentra ubicado en el área de protección del Parque Natural Regional CUERPO PARRAL DE MARAFLOS (BOGOTÁ URB-002), o en el área de influencia directa de conservación del Parque Natural Municipal ASLA CALIENTE, o sobre la RED DE PRODUCCIÓN de la zona de GARZÓN, fuerza obsecadora del acuerdo municipal de Garzón, o cualquier norma municipal, esta certificada no está apto para fines diferentes a la conservación, el viable para adjudicación de tierra.

El presente documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha. Se exhibe en Garzón a los quince (15) días del mes de JULIO de 2025, por solicitud de, **SEBASTIAN ALVAREZ DIAZ**, conforme N° de radicado 01-URB-007272-E-2025 y según recibo de pago No. 2025016044 del 11 de julio de 2025.



BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Depto. Administrativo de Planeación



ING. JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

Procedimiento Administrativo No. 01-URB-007272-E-2025



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila

NOTA: En el recuadro se evidencia que la actividad a realizar consistente riego de vivero si es compatible.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados se considera viable técnicamente otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales, a favor es responsabilidad de la INVERNALIA LA JAGUA GARZON S.A.S, identificada con número de NIT 900609731-6, para el predio lote parcela # 4 villa nilsa, ubicado en la vereda la Jagua del Municipio de Garzón –Huila; para ser usado vivero y uso doméstico, en calidad de tenedor por un caudal autorizado de 0,92 Lit/seg, derivado de hídricas denominadas Rio Suaza.

Distribuidos de la siguiente:

USOS	CANTIDAD	MÓDULO	Caudal (L/seg)
Doméstico	30 Hab	0,06 L/seg/Hab	0.078
Vivero	1 hectárea	0,92 Lt/seg	0,92
TOTAL, REQUERIDO			1.003

Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA simplificado para las actividades de uso doméstico, agropecuario y agrícola presentado por a favor de la Persona Jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZON S.A.S**, identificada con número de NIT **900609731-6**, por un término de 5 años; cuyas medidas para el control de pérdidas del recurso hídrico establecidas en el horizonte de ejecución del PUEAA son de obligatorio cumplimiento. La actualización del PUEAA será quinquenal, previo al vencimiento del cronograma de ejecución del PUEAA y su renovación se realizará dentro de la vigencia del permiso de concesión de aguas otorgado.

4. RECOMENDACIONES

Revisada la información anexa al trámite de Concesión de aguas superficiales, se recomienda:

- Dar viabilidad a la solicitud de concesión de aguas del río Suaza, cuya captación se localiza en las coordenadas X: 822050 – Y: 730652, ubicada en la vereda La Jagua, jurisdicción del municipio de Garzón, departamento del Huila, presentada por la empresa INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S., identificada con NIT No. 900609731-6.
- La concesión se otorga para los usos y caudales previamente establecidos, destinados a atender los consumos descritos en la solicitud, por un término de seis (6) años, conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente.
- Dicha concesión podrá ser objeto de renovación, siempre y cuando el titular acredite la continuidad del uso del predio mediante la presentación del correspondiente documento de arrendamiento o tenencia, cuya vigencia no deberá exceder los diez (10) años, y cumpla con las demás obligaciones técnicas, legales y ambientales exigidas por la autoridad competente.
- La presente concesión requiere de permisos de servidumbre para construcción de la infraestructura del proyecto o paso de tubería según los diseños, por lo tanto, si se requiere construir obras de captación y control, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el interesado de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2811/74 y Decreto 1541/78.
- La Concesión de aguas debe destinarse únicamente para los usos estipulados, con el fin de preservar la fuente.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- *En caso de requerir la eliminación de especies forestales dentro del proceso de construcción del sistema de acueducto, deberá tramitar ante la Autoridad Ambiental el respectivo Permiso de Aprovechamiento Forestal.*
 - *El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por lo tanto, el estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido.*
 - *La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 122 del decreto 1541/78.*
 - *La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.*
 - *Será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.*
 - *Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por la empresa INVERNALIA LA JAGUA GARZON S.A.S, identificada con número de NIT 900609731-6, dentro del trámite de concesión de aguas superficiales y en consecuencia el beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las actividades propuestas en el cronograma de ejecución, las cuales serán evaluadas en las visitas de seguimiento al permiso.*
 - *Considerando que el PUEAA aprobado, tiene un horizonte de ejecución de 5 años, es necesario que la empresa INVERNALIA LA JAGUA GARZON S.A.S, identificada con número de NIT 900609731-6, radique ante este Despacho para aprobación, un nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA de conformidad a la normatividad vigente y demás disposiciones de esta Autoridad Ambiental, obligación que deberá cumplirse en el primer trimestre del año cuatro (4) de vigencia de ésta Concesión.*
 - *Se recomienda efectuar seguimiento en un año.*
- (...)"


FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución”*.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 88 del Decreto 2811 de 1974, establece que: salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.8.1 del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: **Facultad de uso.** *El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto- Ley 2811 de 1974, el presente capítulo y las resoluciones que otorguen la concesión.*

De igual forma, el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015, establece: **Solicitud de Concesión.** *Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la Ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental Competente en la cual expresen (...).*

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que conforme se desprende del expediente administrativo que nos ocupa, el trámite de Concesión de Aguas Superficiales solicitado por la persona jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.609.731-6, surtió en debida forma las etapas procedimentales previstas en la normatividad ambiental vigente, incluyendo solicitud de liquidación, verificación de requisitos mínimos, expedición del Auto de Inicio, notificación, publicación y práctica de visita técnica.

Que mediante Informe de Visita y Concepto Técnico No. 0346 del 16 de marzo de 2026, emitido con ocasión de la evaluación técnica del trámite, se determinó la viabilidad de otorgar la concesión de aguas superficiales a favor de la sociedad **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**, para el aprovechamiento del recurso hídrico proveniente de la fuente hídrica denominada río Suaza, en beneficio del predio identificado como “Lote parcela No. 4 “Villa Nilsa””, ubicado en la vereda La Jagua, jurisdicción del municipio de Garzón – Huila, en calidad de tenedor.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que el recurso hídrico solicitado será destinado para uso doméstico y actividades de vivero, asociadas al desarrollo productivo del predio, lo cual resulta compatible con las condiciones de uso del suelo acreditadas dentro del expediente administrativo.

Que, en lo concerniente al análisis técnico del recurso, el referido Concepto Técnico estableció un caudal total requerido de 1,003 L/s, distribuido de la siguiente manera: 0,078 L/s para uso doméstico, correspondiente a una población de treinta (30) habitantes, y 0,92 L/s para uso en vivero, asociado a un área aproximada de una (1) hectárea.

Que, conforme a la evaluación técnica realizada, se concluye que el caudal solicitado resulta técnicamente viable, en tanto su captación desde una fuente hídrica de carácter permanente como el río Suaza no representa una afectación significativa sobre su dinámica hidráulica, ni compromete la disponibilidad del recurso para otros usuarios aguas abajo, siempre que se garantice el uso racional, eficiente y controlado del mismo.


Que el sistema de captación y conducción proyectado no implica la ejecución de obras que generen represamiento, desvío permanente del cauce o alteraciones morfológicas relevantes, minimizando así el riesgo de impacto negativo sobre el ecosistema hídrico y sus componentes asociados.

Que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por el solicitante, cumple con los criterios técnicos exigidos por la normativa vigente, constituyéndose en un instrumento idóneo para la gestión sostenible del recurso hídrico, siendo de obligatorio cumplimiento durante la vigencia del permiso.

Que en el presente caso se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales del trámite; la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM; la inexistencia de oposiciones por parte de terceros; la viabilidad técnica del aprovechamiento solicitado; y la adecuada formulación del PUEAA.

Que, en consecuencia, este Despacho encuentra técnica, jurídica y ambientalmente viable otorgar la Concesión de Aguas Superficiales solicitada por la persona jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**, en beneficio del predio denominado “Lote parcela No. 4 “Villa Nilsa””, bajo las condiciones y obligaciones que se establecerán en la parte resolutive del presente acto administrativo, garantizando la protección del recurso hídrico y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena,

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR un PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a favor de la persona jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.609.731-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, sobre la fuente hídrica correspondiente al Río Suaza, cuya captación se realizará en el punto localizado en las coordenadas planas origen Bogotá X=822050 – Y=730652, ubicado en la vereda La Jagua, jurisdicción del municipio de Garzón – Huila, para el abastecimiento del predio rural denominado “*Lote parcela No. 4 “Villa Nilsa”*”, el cual se encuentra en las coordenadas planas origen Bogotá X=821941 – Y=730639, a una altura aproximada de 748 m.s.n.m., ubicado en la misma vereda y municipio, en calidad de tenedor, cuyo recurso hídrico se destinará para uso doméstico y actividades de vivero, con un caudal total autorizado de **1,003 L/s**, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 01. Distribución del caudal otorgado.

PREDIO	USO	CANTIDAD	MÓDULO*	Q (lps)
LOTE PARCELA NO. 4 “VILLA NILSA”	Doméstico	30 Hab	0,06 L/seg/Hab	0.078
	Actividades de vivero	1 hectárea	0,92 Lt/seg	0,92
Q. Total				1,003 L/s

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 0346 de fecha 16 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: El caudal autorizado corresponde exclusivamente a 1,003 litros por segundo (L/s), el cual no podrá ser superado bajo ninguna circunstancia. Cualquier incremento en la demanda deberá ser previamente autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM. El aprovechamiento del recurso hídrico deberá realizarse garantizando el uso eficiente y racional del agua, sin afectar la dinámica natural del nacimiento ni comprometer el caudal ecológico de la fuente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 0346 de fecha 16 de marzo de 2026, debiendo destinarse el recurso hídrico únicamente para el uso estipulado, con el fin de preservar la fuente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente permiso se otorga por el término de **DIEZ (10) AÑOS**, teniendo en cuenta las condiciones de la fuente en cuestión, periodo que podrá ser modificado por la CAM de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015 y lo establecido en el artículo 121 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de esta obligación se establece un plazo máximo de **dos (02) años**, contado a partir de la notificación del Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – La Dirección Territorial Centro realizará visita anual de seguimiento, verificando el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución, uso eficiente del agua y protección de la fuente hídrica.

ARTÍCULO QUINTO. – La persona jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.609.731-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, se compromete a propender por la conservación y mantenimiento de las coberturas boscosas de la fuente hídrica concesionada, en la zona de influencia de las obras de captación y distribución dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, constituyéndose en defensores de la conservación de los recursos naturales renovables de la zona de nacimientos de dicha fuente hídrica.


ARTÍCULO SEXTO. – La beneficiaria de la presente Concesión de aguas superficiales, deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, para potabilizar el agua y cumplir con la norma de los estándares bacteriológicos en caso de requerirse.



ARTÍCULO SÉPTIMO. – El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso. Por lo tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015 y artículo 122 del Decreto 1541/78.

ARTÍCULO OCTAVO. – La beneficiaria sólo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: La beneficiaria de la Concesión de aguas, debe tener en cuenta lo siguiente: El beneficiario de una concesión de aguas para prestación de un servicio público, deberá cumplir las condiciones de eficacia, regularidad y continuidad, so pena de incurrir en la causal de caducidad a que se refiere el ordinal c) del artículo 62 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

ARTÍCULO NOVENO. – Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por el beneficiario de la concesión de aguas superficiales, por un término de cinco (5) años, el cual tiene como fin promover el cumplimiento a la Ley 373 del 06 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso del Recurso Hídrico, para lo cual se deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las actividades propuestas al interior del cronograma de ejecución, actividades que serán evaluadas en las visitas de seguimiento que la Corporación realice al permiso. El cual se transcribe a continuación:

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

 		FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA ND SIMPLIFICADO F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021											
PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA													
Promover el uso eficiente del agua en el proceso de producción de árboles en el vivero invernilla, mediante la planificación, implementación y seguimiento de acciones orientadas al control de los impactos ambientales asociados al uso y conservación de este recurso. Se busca gestionar las pérdidas, proteger zonas de manejo especial y desarrollar una nueva metodología de riego para minimizar la cantidad de agua utilizada.													
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)													
1. Sensibilizar a los colaboradores sobre la importancia del ahorro de agua y su impacto en el medio ambiente y la sostenibilidad. 2. Establecer mecanismos de monitoreo del consumo de agua para evaluar el impacto de las iniciativas y ajustar las estrategias según sea necesario. 3. Plantear estrategias que permitan conservar el área de influencia donde se realiza la captación.													
4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)													
4.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas o categorías:													
4.1.1. Fuentes alternativas de abastecimiento (cuando aplique)				APLICA SI: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Observación		N.A					
Descripción del Proyecto			Nombre del proyecto:		N.A								
			Objeto del proyecto:		N.A								
			Actor(es)/Responsable(s):		N.A								
Actividad	Indicador	Unidad	Línea Base (Año 0)	Año 1 Meta Proyectada	Año 1 Presupuesto (\$)	Año 2 Meta Proyectada	Año 2 Presupuesto (\$)	Año 3 Meta Proyectada	Año 3 Presupuesto (\$)	Año 4 Meta Proyectada	Año 4 Presupuesto (\$)	Año 5 Meta Proyectada	Año 5 Presupuesto (\$)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV				N.A		N.A			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)			N.A										
4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias				APLICA SI: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Observación		N.A					
Descripción del Proyecto			Nombre del proyecto:		N.A								
			Objeto del proyecto:		N.A								

Activar Windows
 Ve a Configuración

		Actore(s)/Responsable(s):		N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV				N.A			N.A		
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicaciones de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											
4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros.				APLICA SI: <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		Observación					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		N.A									
		Objeto del proyecto:		N.A									
		Actore(s)/Responsable(s):		N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
N.A	N.A	N.A	N.A	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV				N.A			N.A		
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicaciones de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											
4.1.4. Protección de zonas de manejo especial				APLICA SI: <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		Observación					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		ENRIQUECIMIENTO FLORÍSTICO DEL ÁREA DE CAMPATACIÓN EN LA RIVERA DEL RÍO SUAZA									
		Objeto del proyecto:		Enriquecer la cantidad de especies presentes de bosque seco tropical para conservar la zona de captación y evitar erosiones y pérdida de la biodiversidad.									



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

		Actor(es)/Responsable(s): Administrador de vivero											
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)		
Realizar campañas de siembra y mantención de árboles de bosque seco tropical para promover la biodiversidad del área afectada a la captación	N° de árboles establecidos vivos	Árbol establecido	0	30	\$ 5000.000,00	30	\$ 500.000,00	30	\$ 500.000,00	50	\$ 300.000,00	30	\$ 500.000,00
Costo Total del Proyecto:		\$ 1.700.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 1,75						
Seguimiento/Añadido de verificación (registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Registro fotográfico de siembra y muestra física de los individuos con sobrevivencia											
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción				APLICA SI: <input type="checkbox"/>		NO: <input type="checkbox"/>		Observación					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		GESTIÓN DE LAS PERDIDAS DE AGUA									
		Objeto del proyecto:		Promover la reducción de pérdidas del recurso hídrico a través de mantenimientos e inspecciones programadas de la infraestructura (tubería, válvulas, tanque de almacenamiento)									
		Actor(es)/Responsable(s):		Jefe de producción del vivero.									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Realizar inspecciones periódicas del sistema de captación y todo su funcionamiento (verificado que no se presenten fugas o desgaste de la tubería, etc.).	% Cumplimiento inspecciones = $\frac{\text{Inspecciones ejecutadas}}{\text{Inspecciones programadas}} \times 100$	%	0	3	10000	3	10000	3	10000	3	10000	3	10000
Verificar el estado de empagues y acoples de las mangueras para evitar fugas en la unión	N°Empaques = $\frac{\text{Empaques o acoples en buen estado}}{\text{Empaques o acoples totales}} \times 100$	%	0	2	5 30.000	2	5 30.000	2	5 30.000	2	5 30.000	2	5 30.000
Cambio de válvulas y mangueras	cambio de mangueras	Unidad	0	1	5 70.000	1	5 70.000	1	5 70.000	1	5 70.000	1	5 70.000

Activar Windows



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV				N.A		N.A			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											
4.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo				APUCA SI: _____ NO_X_____		Observación							
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		N.A									
		Objeto del proyecto:		N.A									
		Actor(es)/Responsable(s):		N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV				N.A		N.A			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											
4.1.9. Campañas educativas				APUCA SI: _____ NO_X_____		Observación							
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto:		N.A									
		Actor(es)/Responsable(s):		N.A									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV				N.A		N.A			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		N.A											



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO


Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Costo Total del Proyecto:		1.350.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV		5				0,95			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Los soportes de las inspecciones serán a través de formato y registro fotográfico, cuando se requiera hacer cambio de vitrinas, medidores o tanque de almacenamiento se tendrá la factura de compra.									
4.1.6. Recirculación				APLICA SI: _____		NO_X_____		Observación		N.A			
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:		N.A							
				Objeto del proyecto:		N.A							
				Actor(es)/Responsable(s):		N.A							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
N.A	N.A	N.A	N.A	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)
Costo Total del Proyecto:		N.A		Costo total del proyecto en SMMLV		N.A				N.A			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				N.A									
4.1.7. Reuso				APLICA SI: _____		NO_X_____		Observación		N.A			
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:		N.A							
				Objeto del proyecto:		N.A							
				Actor(es)/Responsable(s):		N.A							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
N.A	N.A	N.A	N.A	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)	Meta Proyectada	Presupuesto (S)

Activar Window

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

4.1.10. Campo para Otros Proyectos															
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		Optimización del uso del uso de agua de riego mediante metodología de riego por pulsos											
		Objeto del proyecto:		Disminuir la cantidad de agua de riego mediante la implementación de metodología de riego											
		Actor(es)/Responsable(s):		Ingeniero de producción											
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5			
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)				
Desarrollar metodología de riego que permita optimizar la absorción de agua por parte de los cultivos establecidos en el vivero	Horas de uso/Mes del motor para el bombeo.	Hr/mes	24	20	3.000.000	18	1.000.000	17	1.000.000	16	1.000.000	15	1.000.000		
Costo Total del Proyecto:		\$7.000.000		Costo total del proyecto en SMMMLV				\$7.000.000							
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Formato de registro de horas de operación del motor de bombeo													
COSTO TOTAL DEL PUEAA				\$		20.000.000		Costo total del PUEAA en SMMMLV				\$		7,62	

Firma:



Nombre Usuario y/o Representante legal
Sebastian Alvarez Diaz

* Las actividades planteadas en cada línea de proyecto son ejemplos, por lo que se deben revisar su aplicación e incluir las actividades que atiendan las necesidades identificadas en el diagnóstico en función del uso eficiente y ahorro del agua e incluir nuevos programas que se consideren necesarios y que no se encuentren dentro de estas categorías.

* Se recomienda revisar la caja de herramientas "Acciones_Orientadoras_uso_Eficiente_Ahorro_Agua" y anexos de la Guía PUEAA del Ministerio de Ambiente donde se ilustran ejemplos de actividades para el Uso eficiente y Ahorro del Agua para cada Sector.

Activar Winbox
 Ve a Configuración

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO DÉCIMO. – Se impone como obligación a la persona jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.609.731-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, beneficiaria de la presente Concesión de aguas superficiales, considerando que el PUEAA aprobado, tiene un horizonte de ejecución de cinco (05) años, es necesario, radique ante este Despacho para aprobación, un nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA de conformidad a la normatividad vigente y demás disposiciones de esta Autoridad Ambiental, obligación que deberá cumplirse en el primer trimestre del año cuatro (04) de vigencia de esta Concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y Código General del Proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – En caso de presentarse escasez de agua es indispensable darles prioridad a los usos establecidos en el artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – De acuerdo a la Ley 99/93 y el artículo 2.2.3.2.23.4. del Decreto 1076 de 2015, los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Se advierte a la persona jurídica **INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.609.731-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de realizar actividades que estén sujetas a permisos ambientales por parte de esta Corporación diferentes a las otorgadas dentro del presente, deberán tramitarlos y obtenerlos previo a la ejecución de los mismos, so pena de incurrir en contravención a la normatividad ambiental vigente al momento de su puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la persona jurídica

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

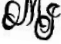
INVERNALIA LA JAGUA GARZÓN S.A.S., identificada con NIT No. 900.609.731-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a la dirección autorizada, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la gaceta ambiental de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVEVO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: MJ Salazar 
Abogada DTC
Expediente: PCA-00476-2025